



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

Estanco de carne

La Ciudad suplica a D. Luis de Melaneda, le Comisario de este lugar el Estanco de San Juan para la venta de carne de Tucusecha que acabe latanda que en el tubiere el que vende =

Aprobacion de Carta de Examen.

La Ciu. hubo por presentada y admitida en uso, todas las Cartas de Examen de Especie, que le falte esta Calidad, hasta aqui, y es ten otorgadas en esta Ciu. y Ayuntamiento.

Libram. de D. Anton. Miras Corra

Fuere memorial de D. Fran. de Miras fidedas Carnizerias diciendo que en el tpo que D. Anton. de Miras su padre, lo fue, se arrio en la paga de quinientos mil treientos setenta y quatro v. y cinco mrs. que pertenecian al arriendo de un maravedi en libra de carne, aplicado para el Servicio Ordinario, cuya Administracion estaba en cargo: y para supaga con signo ochenta cantidad que la Ciu. le devia por causa de D. Jph y D. Atocuda Lopez, por el credito contra el propio de la Encarnada, lo que Condezedio como con efecto se hizieron Acuerdo, Libram. y otras juridicas diligencias, que constan con el despacho, y que no atenido efecto supaga, siendo ya preciso para cubrir dicho credito, suplica a la Ciu. deirva dar la providencia correspondiente para ello: y hauiendo sido oido y conferido largamente // Acuerdo Corracho Libram. y se entienda con el actual Depontario Adm. de Prop. con venio decho D. Fran. de Miras acuo su dele entregue Contentim. de este Acuerdo //

Handwritten signatures and official stamps, including a large signature on the left and a circular stamp on the right.

